



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

76^a sesión plenaria

Jueves 18 de diciembre de 1997, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Udovenko (Ucrania)

En ausencia del Presidente, el Sr. Enkhsaikhan (Mongolia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 41 del programa (continuación)

Asistencia para la remoción de minas

Informe del Secretario General (A/52/679)

Proyecto de resolución (A/52/L.69)

Sr. Hahm (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea ante todo dar las gracias al Secretario General por su completo e ilustrativo informe sobre la asistencia para la remoción de minas (A/52/679), que abarca las actividades de remoción de minas que llevan a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y ofrece una orientación para nuestra labor futura en la esfera de la remoción de minas.

Una pasmosa cantidad de 110 millones de minas esparcidas en alrededor de 70 países, en su mayoría países en desarrollo, ocasiona cada año alrededor de 30.000 víctimas. Cada hora de cada día, en alguna parte del mundo una persona muere a causa de una mina terrestre. Cada año mueren 10.000 personas y el doble de esa cantidad resulta herida. Estos asesinos ocultos no sólo infligen enormes sufrimientos y muerte a civiles inocentes, en especial niños

y mujeres, sino que también constituyen un enorme obstáculo para la reconstrucción y el desarrollo a nivel económico y social de las regiones afectadas. Además, paralizan las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de socorro humanitario y dificultan la repatriación de los refugiados y de las personas desplazadas internamente. Mi delegación considera que con el fin de abordar en forma eficaz este multifacético problema, la comunidad internacional debe aumentar los recursos que asigna a las actividades de remoción de minas.

A este respecto, la delegación de Corea observa con satisfacción que la comunidad internacional ha seguido apoyando las actividades de remoción de minas, con fines humanitarios. Por ejemplo, el Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas establecido por el Secretario General en 1994, ha pasado a ser un mecanismo fundamental para financiar las actividades relacionadas con la remoción de minas. A mi delegación también le complace señalar que hasta el 1º de noviembre de 1997 se habían hecho contribuciones o promesas de contribuciones al Fondo por importe de 41 millones de dólares estadounidenses.

Como se indica en el informe del Secretario General, el sistema de las Naciones Unidas ha creado un marco para llevar a cabo una acción coordinada en la causa de la remoción de minas con la participación de los gobiernos nacionales, de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional en su conjunto. De todos los

órganos de las Naciones Unidas que intervienen en la remoción de minas, el Departamento de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento han desempeñado hasta ahora la función más importante en la elaboración y puesta en práctica de programas de remoción de minas. Lo han hecho mediante una estrecha coordinación de sus propias actividades y mediante su coordinación con las de otros organismos humanitarios y organizaciones no gubernamentales.

Mi delegación observa que como resultado de la iniciativa del Secretario General de reforma de las Naciones Unidas, la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la remoción de minas se ha transferido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, juntamente con la responsabilidad de la administración del Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas. Estamos plenamente convencidos de que dicho Departamento podrá llevar a cabo estas nuevas tareas con éxito.

También atribuimos importancia al mejoramiento de la capacidad de las Naciones Unidas para responder rápidamente a las contingencias relacionadas con las minas. En este sentido, somos partidarios de que se refuerce más la capacidad de reserva de la Organización en lo que concierne a las actividades de remoción de minas, con el fin de que las operaciones sobre el terreno se puedan iniciar sin demoras que podrían llevar a innecesarias bajas civiles.

El objetivo fundamental de los programas de remoción de minas es transferir toda la responsabilidad a los funcionarios nacionales merced a la creación de capacidad local de remoción de minas. Por lo tanto, todo programa de las Naciones Unidas de remoción de minas en un país se debe elaborar y aplicar teniendo esto en cuenta. Al mismo tiempo, los países afectados por las minas también tienen que hacer todo lo posible para adquirir y aplicar los conocimientos técnicos en materia de remoción de minas que proporcionan los órganos y expertos internacionales, para que puedan aprender a ayudarse a sí mismos.

Permítaseme que pase ahora a la cuestión de la eliminación completa de las minas terrestres antipersonal, un tema que ha adquirido mucha importancia con la reciente culminación del proceso de Ottawa. Como es bien sabido, mi Gobierno no está en estos momentos en condiciones de sumarse al proceso de Ottawa debido a la excepcional situación en materia de seguridad que afronta mi país en la península de Corea. No es ningún secreto que la estrecha franja de territorio que rodea a la zona desmilitarizada es uno de los lugares más minados de la Tierra. Las minas que

hemos colocado allí son esenciales para nuestra seguridad nacional. No obstante, están confinadas a una zona pequeña, marcada y vigilada que está a una distancia segura de cualquier población civil y están sometidas a una vigilancia constante y esmerada.

En este contexto, sin embargo, el Gobierno de la República de Corea está decidido a apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional para eliminar el trágico coste humano de las minas terrestres. Compartimos la profunda preocupación de la comunidad internacional por este horrible flagelo y lo demostramos de dos maneras fundamentales.

En primer lugar, el Gobierno de Corea ha suspendido voluntariamente la exportación de las minas terrestres antipersonal. Recientemente se prorrogó dicha suspensión por un período indefinido. Además, ahora estamos haciendo los preparativos necesarios para adherirnos a la Convención sobre ciertas armas convencionales, con inclusión de su Protocolo II enmendado. En segundo lugar, el Gobierno de Corea ha contribuido y seguirá contribuyendo al Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas.

De estas dos maneras, el Gobierno de Corea continuará ayudando a los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a fomentar las actividades de remoción de minas y a poner fin al innecesario sufrimiento de inocentes a causa de estas armas.

Para terminar, deseo reiterar la opinión de mi delegación de que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando la función principal en la respuesta mundial al problema de las minas terrestres, guiando a la comunidad internacional en sus esfuerzos para encontrar una solución amplia. Por último, permítaseme que manifieste nuestro agradecimiento por el valor y la dedicación de todo el personal que participa en las actividades de remoción de minas, incluido el personal de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones internacionales.

Sr. Elsiddig (Sudán) (*interpretación del árabe*): La delegación del Sudán ha leído con atención el informe del Secretario General sobre asistencia para la remoción de minas que figura en el documento A/52/679.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para elogiar las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otros órganos y organizaciones que intervienen en la remoción de minas. Hacemos un llama-

miento en pro de una mayor cooperación y coordinación entre ellos, y deseamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que tenga éxito al asumir sus funciones en relación con la remoción de minas y con la gestión del Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas, que se le han transferido del Departamento de Asuntos Humanitarios.

La firma de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, de Ottawa, demuestra claramente la voluntad y la determinación tanto del sector oficial como del sector público de la comunidad internacional de poner fin a esta crisis que enfrenta la humanidad debido a las minas terrestres. Felicitamos de nuevo al Gobierno canadiense por este logro. El Sudán ha firmado el acuerdo de Ottawa sobre prohibición de las minas terrestres porque es consciente de su responsabilidad internacional y de los problemas humanitarios, sociales y económicos de gran repercusión que se derivan de las minas terrestres. El Sudán se ha unido en una fase temprana a todos los esfuerzos internacionales para eliminar las minas.

Como todos sabemos, la cuestión de las minas terrestres es muy compleja y no hay una solución instantánea definitiva para el problema. A pesar de la firma del acuerdo, que nosotros consideramos una gran hazaña, todavía tenemos por delante un arduo camino. Hay que eliminar las minas que están en todo el mundo, ayudar a sus víctimas y rehabilitar a los heridos.

No es ningún secreto que esto constituye un pesada carga para los países afectados, debido a la magnitud de la tarea, a la escasez de los recursos y a la precariedad de los equipos técnicos, además de las barreras geográficas y otros obstáculos naturales. Por lo tanto, desde esta tribuna hacemos un llamamiento para que unamos nuestros esfuerzos a nivel de gobiernos y organizaciones, interestatales y voluntarias para galvanizar nuestra voluntad y generar energías, tanto a nivel oficial como a nivel popular, con el fin de proporcionar recursos materiales y técnicos para ejecutar programas prácticos y bien estructurados dirigidos a alcanzar este objetivo.

El Gobierno del Sudán ha elaborado un plan general para encarar este problema en sus dimensiones humanitaria, social y ecológica. En el marco de nuestros esfuerzos, hemos creado un Comité Nacional de remoción de minas, del que forman parte órganos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se dedican a esta labor. El Comité tiene una función triple: primero, elevar el nivel de conciencia de los ciudadanos sobre los riesgos que

plantean las minas y proteger a la población de sus peligros; segundo, emprender proyectos para la remoción de minas, que incluyan estudios exhaustivos para la demarcación de las zonas minadas, y capacitar a los jóvenes y a los estudiantes en las actividades de desminado; y, tercero, proporcionar asistencia a las víctimas y a los discapacitados y brindarles rehabilitación psicológica y social. A este respecto, aplaudimos los trabajos del Comité Internacional de la Cruz Roja, que ayudó a establecer una fábrica de miembros artificiales en Jartum para la rehabilitación de los discapacitados.

Para concluir, la delegación del Sudán quiere aprovechar esta oportunidad para encomiar al Departamento de Asuntos Humanitarios, de la Secretaría, que envió una misión para evaluar el problema de las minas en el Sudán. El Sudán desea cooperar más estrechamente con todas las autoridades competentes del sistema de las Naciones Unidas y espera recibir su asistencia en todas las formas posibles con el fin de llevar a la práctica el programa nacional de remoción de minas del Sudán.

Sra. Patterson (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia está decidida a conseguir una solución amplia y duradera a la crisis mundial de las minas terrestres. A principios de diciembre, Australia estuvo entre los más de 120 países que firmaron en Ottawa la Convención por la que se prohíben las minas terrestres. Tres países ya la han ratificado. Esto nos hace abrigar esperanzas. Al firmar el tratado, la gran mayoría de la comunidad internacional ha asumido el compromiso, jurídicamente obligatorio, de prohibir el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas terrestres antipersonal. Este es un éxito de gran trascendencia internacional.

Australia atribuye una gran importancia a la búsqueda de formas concretas de universalizar el tratado. Por este motivo, continuaremos las negociaciones con los países interesados en la Conferencia de Desarme y en las reuniones de las partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales.

El tratado de Ottawa no es el final de la lucha. Una firma en un papel, por importante que sea, es sólo una solución parcial a la amenaza inmediata que plantean los millones de minas terrestres que actualmente yacen en la tierra, así como las que, lamentablemente, se sembrarán en el futuro. Nuestro apoyo a los programas dirigidos a eliminar, reducir o atenuar la amenaza de las minas terrestres es lo que brinda un carácter más inmediato, sustancial y práctico al compromiso de Australia de librar al mundo de las minas terrestres.

El apoyo a los programas de remoción de minas se sitúa en la frontera entre el socorro y el desarrollo. La remoción de minas salva vidas y evita sufrimientos. Pero es también un importante requisito previo para la reconstrucción de los medios de vida. Se calcula que, sin minas terrestres, la producción agrícola aumentaría entre un 88% y un 200% en diversas partes del Afganistán, un 11% en Bosnia, un 135% en Camboya y un 3,6% en Mozambique. A micronivel, se calcula que los hogares en los que uno de sus miembros ha sido víctima de una mina tienen un 40% más de probabilidades de enfrentar dificultades en la provisión de alimentos suficientes para la familia.

La mayor parte de la asistencia de Australia a los programas vinculados con las actividades de remoción de minas se dirige a las actividades directamente relacionadas con la remoción de minas. Esto incluye el apoyo a las inspecciones y a la remoción de minas mediante la utilización de detectores, perros sabuesos y, en cierta medida, dispositivos de remoción mecánicos. En reconocimiento del hecho de que el problema de las minas terrestres es un problema de largo plazo, Australia provee, además, un apoyo sustancial a las actividades de concienciación sobre el problema de las minas. El objetivo de esta asistencia es disminuir los riesgos que deben afrontar las personas que, por necesidad, continúan viviendo en zonas minadas. También hemos participado activamente en la tarea de proporcionar asistencia para el tratamiento y la rehabilitación de las víctimas de accidentes relacionados con las minas. Además de la asistencia directamente relacionada con las minas, Australia ha prestado y seguirá prestando asistencia para hacer frente a algunos de los problemas de carácter más general que derivan de la presencia de minas terrestres. Países como Camboya y Mozambique son grandes beneficiarios de la ayuda alimentaria de Australia, que es necesaria en parte debido a que las tierras cultivables están fuertemente minadas.

La asistencia de Australia para la remoción de minas se concentra en cinco de los países más gravemente infestados de minas y artefactos explosivos sin detonar: Camboya, Laos, Afganistán, Angola y Mozambique. Australia es el donante principal del programa de remoción de minas de Camboya. En Laos, ocupamos el tercer lugar entre los donantes más importantes. Nuestro apoyo a los programas vinculados con las actividades de remoción de minas no es únicamente de naturaleza financiera; nuestras fuerzas armadas han proporcionado asistencia técnica a varios países. Así, los asesores militares australianos fueron clave para el establecimiento del programa de actividades de remoción de minas del Afganistán.

El objetivo final de la asistencia de Australia para la remoción de minas es promover la capacidad nacional de los países afectados para ejecutar y continuar los programas de remoción de minas. Creo que este es un objetivo que todos compartimos. Exige un compromiso de largo plazo, porque las minas terrestres constituyen un problema de largo plazo para muchos países y porque muchos de los Estados gravemente afectados por las minas se encuentran debilitados institucional y financieramente debido a años de conflictos. En este contexto, la sostenibilidad de nuestra asistencia se plasma mediante el apoyo al desarrollo institucional y técnico en el seno de organizaciones homólogas, mediante el apoyo inicial para gastos periódicos, mediante el suministro de tecnología y mediante la utilización cuidadosa de la asistencia técnica a largo plazo. Es grato observar los progresos realizados en países como Camboya y el Afganistán con miras al objetivo de la sostenibilidad.

La sostenibilidad de los programas de remoción de minas requiere la aplicación de un método eficaz para la formación de un capital humano en programas de remoción de minas. La asistencia técnica extranjera suele ser fundamental en las etapas de formación. Pero es imprescindible que, desde las primeras etapas, se establezca un proceso para la capacitación y la habilitación de las organizaciones locales de manera que puedan asumir lo antes posible la responsabilidad de sus propios programas de remoción de minas.

En el ámbito de la concienciación sobre el problema de las minas, deben buscarse las mejores formas de aumentar los conocimientos acerca de las minas en las comunidades afectadas. Debe prestarse una atención especial a las mejores formas de llegar a los grupos más vulnerables de las comunidades en peligro.

Por último, debemos trabajar de consuno para asegurarnos de que los recursos para la remoción de minas, que crecen rápidamente, se coordinen de una manera que permita aprovechar al máximo su impacto sobre el terreno. Sobre todo, no debemos permitir que el actual aumento de los fondos aportados por los donantes nos lleve a adoptar una actitud complaciente con respecto a la tarea que nos espera. Se lo debemos a las víctimas, pasadas y futuras, de las minas terrestres. Tampoco debemos apartarnos de los principios básicos de la buena asistencia, en la que la coordinación, tanto a nivel mundial como nacional, es la clave del éxito.

Con el paso del tiempo, se ha demostrado que las Naciones Unidas son las que están mejor preparadas para desempeñar este papel de coordinación. Tenemos que

asegurar que reciban el apoyo necesario para poder seguir desempeñando ese papel. En mi opinión, y en la opinión de mi país, la atención que el mundo presta actualmente al problema de las minas terrestres es la mejor oportunidad que se le ha ofrecido nunca de poner en práctica soluciones de largo plazo en pro del desarrollo sostenible. No podemos permitir que una coordinación insuficiente —y mucho menos la competencia entre donantes— nos haga perder esa oportunidad.

Australia espera que, en la búsqueda de mejores resultados en la remoción de minas y en la corriente de nuevos fondos asignados por los donantes no se pasen por alto esos importantes elementos de los programas efectivos de remoción de minas.

En este contexto, es evidente que uno de los elementos primordiales para el futuro de la remoción de minas debe ser el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan que la remoción sea más rápida y más segura. En el desarrollo de nuevas técnicas de detección y remoción de minas, debe prestarse especial atención a la idoneidad de toda nueva tecnología en cuanto a su aplicación sobre el terreno. Hay que evaluar la capacidad de las instituciones locales de escasos recursos para utilizar y mantener cualquier nueva tecnología. Las compañías australianas figuran en la vanguardia de esta investigación y me enorgullece observar que un nuevo tipo de detector de minas desarrollado en Australia ya se está utilizando en Camboya.

Para terminar, Australia está contribuyendo más que nunca a la remoción de minas a nivel mundial. Nuestros esfuerzos se seguirán guiando por nuestra determinación de hacer que nuestras contribuciones produzcan el máximo rendimiento. Continuaremos examinando a fondo los programas para asegurarnos de su idoneidad, de su eficacia en la tarea de ayudar en forma efectiva a quienes más los necesitan y de sus progresos en la consolidación de la capacidad local. Y nos esforzaremos por garantizar que nuestras aportaciones complementen y refuercen los esfuerzos que otros realicen sobre el terreno, sin obstaculizarlos. En Ottawa nuestro Ministro de Relaciones Exteriores anunció que Australia tenía previsto proporcionar 100 millones de dólares australianos para la remoción de minas y para el suministro de asistencia para la rehabilitación de sus víctimas durante el período 1995-2005. Lo haremos gustosamente, aunque consideramos que es nuestra obligación y la de otros países que desean que esta tragedia termine para siempre.

Sra. Coelho Da Cruz (Angola) (*interpretación del inglés*): Angola es uno de los países del mundo en cuyo

suelo se ha sembrado el mayor número de minas, y como tal comparte la honda preocupación de la comunidad internacional por la utilización de minas terrestres antipersonal, teniendo en cuenta no sólo la pérdida de civiles inocentes sino también los obstáculos que las minas terrestres plantean a la reconstrucción, el desarrollo y la libertad de circulación durante el proceso de consolidación de la paz después de los conflictos.

Por tanto, Angola es uno de los 122 Estados que firmaron en Ottawa la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, que será un instrumento en los esfuerzos conjuntos por poner fin a los sufrimientos producidos por las minas antipersonal.

Queremos subrayar el papel desempeñado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la esfera de la remoción de minas, a saber, en el contexto de la definición de políticas y prioridades y en las actividades operacionales y de coordinación.

También queremos encomiar el importante papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, como país beneficiario, mi Gobierno está preocupado por la reducción de las contribuciones que recibe cada año el Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas, establecido para apoyar los programas de remoción de minas. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que siga apoyando al Fondo y aporte nuevos recursos adicionales para esta noble causa.

La ausencia de una tecnología mejorada para la detección y remoción de minas es crítica. Si queremos impedir o reducir las tragedias causadas por las minas terrestres y promover la reconstrucción y el desarrollo de los países infestados de minas, hay que desarrollar nuevas tecnologías que aceleren las actividades de remoción de minas y aumenten su eficacia.

De acuerdo con las estadísticas de las Naciones Unidas, el 1,5% de la población de Angola ha sufrido lesiones en incidentes producidos por minas o municiones sin explotar, y hay en Angola 70.000 personas que han sufrido amputaciones. En 1991 se realizaron operaciones de remoción de minas en las carreteras principales, pero algunas siguen sembradas de minas. Como se reconoce en el informe, la capacidad de Angola para abordar el enorme problema que afecta al país en materia de minas es limitada.

Esperamos sinceramente que, en beneficio de las poblaciones vulnerables, el documento de proyecto conjunto firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de Angola para establecer en Angola un programa de las Naciones Unidas de dos años de duración encaminado a apoyar el desarrollo del Instituto Nacional de Remoción de Obstáculos Explosivos tenga éxito. Queremos rendir homenaje a todos los gobiernos y organizaciones no gubernamentales por su contribución al Fondo Fiduciario para actividades de remoción de minas en Angola y por su asistencia en las actividades relacionadas con la remoción de minas.

Es alentador observar que se han intensificado los esfuerzos en la esfera de los programas de remoción de minas que llevan a cabo las Naciones Unidas, los países a título individual y las organizaciones no gubernamentales. Además, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han lanzado una campaña para la captación de recursos y tecnología para la remoción de minas y se han celebrado varias conferencias internacionales para examinar la manera de abordar el problema de forma efectiva. Hay que hacer más, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como a nivel de la comunidad internacional en general.

La comunidad internacional debe aunar sus esfuerzos para ayudar a los países infestados de minas a desarrollar su capacidad nacional para la gestión y aplicación de programas amplios para la rehabilitación de las víctimas de las minas terrestres y para su plena participación en la sociedad, como se pide en la resolución 51/149 de la Asamblea General.

El proyecto de resolución A/52/L.69 refleja la preocupación de los Estados Miembros ante esta importante cuestión y destaca la necesidad de que la comunidad internacional realice esfuerzos coordinados. Mi delegación se honra en figurar entre los patrocinadores del proyecto de resolución y espera que se apruebe sin votación.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Procederemos ahora a considerar el proyecto de resolución A/52/L.69.

Quiero anunciar que con posterioridad a la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se

han sumado a sus patrocinadores: Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Chipre, El Salvador, Kazajstán y Sudáfrica.

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/52/L.69?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/52/L.69 (resolución 52/173).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador para que formule una declaración en explicación de voto, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sra. Wang (China) (*interpretación del chino*): Como antes, la delegación de China se ha sumado al consenso sobre la resolución relativa a la asistencia para la remoción de minas. China apoya la orientación general del proyecto de resolución y está a favor de este esfuerzo humanitario de la comunidad internacional destinado a prevenir las bajas entre civiles inocentes producidas por el uso indiscriminado de minas terrestres.

A lo largo de los años, China ha llevado a cabo una fructífera labor tanto en la esfera de las operaciones de detección de minas dentro del país como en la esfera de la asistencia internacional para la remoción de minas. En el futuro, China seguirá participando activamente en los esfuerzos internacionales de remoción de minas y hará contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas. También estamos dispuestos a ayudar a los países que tienen problemas de minas terrestres en las esferas de la remoción de minas, la capacitación, la tecnología y el suministro de equipo.

Hemos observado que algunos países han concertado y firmado la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. China respeta la elección soberana que han hecho esos países y comprende sus aspiraciones y preocupaciones humanitarias. Sin embargo, consideramos que la cuestión de la seguridad es en sí misma una preocupación humanitaria. El principio general que rige el enfoque del problema de las minas terrestres debe tener en cuenta de manera equilibrada tanto las preocupaciones humanitarias como las lícitas necesidades

militares de los Estados soberanos en aras de su legítima defensa.

China está a favor de que haya restricciones adecuadas y razonables sobre las minas, especialmente las minas terrestres antipersonal, pero los países difieren en lo que respecta a sus condiciones nacionales y a sus necesidades en materia de defensa. Para muchos países, especialmente para los que carecen de armas defensivas modernas, las minas terrestres antipersonal siguen siendo un medio eficaz de legítima defensa mientras buscan medios alternativos. En el contexto de toda prohibición de las minas terrestres antipersonal debemos guiarnos por el principio de reafirmación del derecho a la seguridad nacional.

Sr. Núñez-Mosquera (Cuba): Quisiera explicar brevemente la posición de mi delegación respecto al proyecto de resolución A/52/L.69 —la resolución 52/173—, que acabamos de aprobar.

Cuba concede gran relevancia al tema de la asistencia para el desminado, y en este sentido ha apoyado la aprobación de las resoluciones que sobre el particular se han venido presentando en la Asamblea General desde 1993.

La asistencia para el desminado requiere de un impulso urgente y vigoroso. Esperamos que el apoyo unánime obtenido por la resolución que hemos aprobado se traduzca en la práctica en un incremento sustancioso de dicha asistencia, particularmente por parte de aquellos países con mayores recursos para ello.

Por otra parte, las preocupaciones humanitarias que compartimos todos no pueden hacer disminuir la atención que necesariamente requieren las cuestiones de seguridad nacional asociadas al tema de las minas. Una solución realmente efectiva y universalmente aceptable de la problemática de las minas tiene que garantizar el adecuado equilibrio entre su dimensión humanitaria y los legítimos derechos a la autodefensa que tienen los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Quisiera aprovechar la oportunidad para reiterar la disposición de Cuba de contribuir con personal especializado a las operaciones de desminado que con carácter estrictamente humanitario tengan lugar en otros Estados donde se hayan empleado estos medios, así como de ofrecer atención a personas afectadas por minas en otros países.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 41 del programa?

Así queda acordado.

Tema 51 del programa

Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Entiendo que, después de las necesarias consultas, el examen de este tema se puede aplazar hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así nuestro examen del tema 51 del programa.

Tema 52 del programa

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tengo entendido que sería conveniente aplazar el examen de este tema hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar, por tanto, que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así nuestro examen del tema 52 del programa.

Tema 53 del programa

Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Tengo entendido que sería conveniente aplazar el examen de este tema hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así nuestro examen del tema 53 del programa.

Tema 54 del programa

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Entiendo que no hay ninguna solicitud para que se examine este tema en el actual período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen del tema hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así nuestro examen del tema 54 del programa.

Tema 56 del programa

Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así nuestro examen del tema 56 del programa.

Tema 55 del programa

Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Sr. Mzimba (Comoras) (*interpretación del francés*): En nombre del pueblo del archipiélago de las Comoras y del Presidente Mohamed Taki Abdoukarim, agradezco a la Asamblea General la importancia que atribuye a los problemas de mi país.

Cuando la Asamblea General de nuestra Organización está examinando de nuevo la cuestión de la isla comorana de Mayotte, acaba de concluir en Addis Abeba, Etiopía, una conferencia entre las partes comoranas, celebrada bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de la comunidad internacional. Esta Conferencia, que se celebró con la esperanza de encontrar una solución satisfactoria a la crisis sociopolítica que atraviesa mi país desde hace seis meses como resultado de las tendencias separatistas, tuvo un doble objetivo. Por una parte, permitir que el pueblo de las Comoras, de todas las tendencias y posiciones, con la ayuda de la comunidad internacional y en un debate franco y sereno, hiciera el balance de una historia posterior al colonialismo jalonada de dramas y tragedias multifacéticas. Por la otra, y gracias al apoyo loable de la Organización de la Unidad Africana, de la Liga de los Estados Árabes y de la República Francesa y gracias a la asistencia de la comunidad internacional, sentar las bases de la reconstrucción de un país que por tanto tiempo se ha visto sometido a numerosas agresiones externas que han generado enormes dificultades económicas y financieras que constituyen un obstáculo notable para su desarrollo.

No me explayaré sobre los resultados iniciales alcanzados en esa conferencia celebrada en Addis Abeba, que pese a no ser definitivos abren perspectivas prometedoras. Antes bien, me referiré a los diferentes parámetros que explican las razones del subdesarrollo del archipiélago de las Comoras, que se ha convertido en presa fácil de mercenarios y aventureros.

Desde el trigésimo primer período de sesiones de nuestra Organización, la cuestión de la isla comorana de Mayotte siempre ha figurado en el programa de la Asamblea General. Después de 21 años, ustedes pueden constatar con nosotros que en esta cuestión, que preocupa al

Gobierno y al pueblo de las Comoras en grado sumo, no se ha avanzado ni un ápice. Todos los gobiernos de las Comoras siempre han estado abiertos al diálogo constructivo en aras de una solución pacífica de este lamentable diferendo que nos ha enfrentado a Francia. En esa disposición de espíritu de apertura y diálogo, la parte de las Comoras ha elegido dar prioridad a la vía de las negociaciones bilaterales relativas a esta cuestión.

La rapidez con que se han producido los acontecimientos nos lleva hoy a adoptar y preferir un espíritu de apertura y moderación. Es preciso apartar la pasión de este debate y forzar al destino, que nos ha eludido durante 22 años, a que regrese sobre sus pasos y permita que las cuatro islas que forman el archipiélago de las Comoras proyecten sus metas en relación con la paz, la libertad y la fraternidad hacia un mismo horizonte en el umbral del tercer milenio.

Francia, amigo y asociado privilegiado de nuestro país; Francia, que tiene en la actualidad entre sus manos esa parte del destino que nos falta, tiene una función decisiva que desempeñar en la solución definitiva de este litigio. Por ello, es conveniente abordar el problema desde otro punto de vista que no sea pesimista e impulsar un nuevo enfoque más real y práctico.

De hecho, ¿cómo es posible no ver la necesidad que existe de valorizar el potencial, la riqueza y la belleza de este archipiélago y de ponerlos al servicio de su desarrollo socioeconómico? Una realización de ese tipo tendría el doble interés de atenuar las consecuencias de la partición, por un lado, y de acrecentar las posibilidades de la reunificación que necesitamos, por el otro.

En momentos en que los comoranos de todas las tendencias políticas y de todas las posiciones celebran genuinos debates de ideas y reflexionan profundamente con miras a sentar las bases de un Estado que responda a las exigencias de los tiempos modernos, la cuestión de la isla comorana de Mayotte no debe ser olvidada. La cuestión tiene su propio lugar en esta nueva dinámica impulsada desde “abajo”, desde donde está surgiendo un amplio consenso.

El Gobierno y el pueblo de las Comoras están persuadidos de que las relaciones seculares de amistad y de cooperación que los unen a esta gran nación —patria de los derechos humanos y uno de los ejemplos más bellos de la democracia moderna— que es Francia constituyen una verdadera garantía que debe permitir la apertura de un diálogo y de negociaciones constructivas para encontrar

finalmente una solución justa y duradera al problema. Por lo tanto, invitamos a nuestros amigos de Francia a apaciguar nuestros temores y a entendernos. El logro de una solución entre nuestras partes sobre el contencioso de la isla comorana de Mayotte constituye un elemento determinante para el futuro de las buenas relaciones entre Francia y las Comoras.

Por ello, deseo, desde esta tribuna, hacer un solemne llamamiento a la comunidad internacional toda para que no escatime esfuerzo alguno a fin de que el Archipiélago de las Comoras recupere su unidad y su integridad territorial, todo ello dentro del respeto de la amistad y la dignidad humana. En el mismo orden de ideas, es indispensable contar con la solidaridad internacional hacia la República Federal Islámica de las Comoras para que ésta retome su desarrollo socioeconómico y para que se pueda garantizar la paz y la seguridad en esa subregión del mundo.

Al respecto, mi delegación y yo deseamos obtener el apoyo activo de los miembros de la Asamblea General para la pronta aplicación de la resolución 51/30 F, de 13 de diciembre de 1996, aprobada en el quincuagésimo primer período de sesiones, con el fin de ampliar la asistencia económica especial de emergencia a las Comoras. Esa resolución, que nuestra Organización aprobó por unanimidad, se ve justificada por la crisis socioeconómica sin precedentes que afecta a mi país desde muchos años y que se ha acentuado por la destrucción de la infraestructura del Estado en el curso de la última serie de incursiones de mercenarios, que tuvo lugar el 28 de septiembre de 1995.

Se puede ver muy bien que los problemas que enfrentan las Comoras son múltiples y se agravan día tras día. No obstante, si el desarrollo de las Comoras hoy se ve comprometido, la desventaja principal sigue siendo en gran parte la falta de un programa económico y financiero sostenido, a lo que se añade la rigidez de las medidas preconizadas por las instituciones de Bretton Woods. De hecho, si bien es cierto que esas medidas se sustentan en la mala gestión de los asuntos públicos por parte de los sucesivos gobiernos de la República Federal Islámica de las Comoras mucho antes de la elección democrática del Sr. Mohamed Taki Abdoukarim, no es menos cierto que más del 95% de la población es su víctima principal.

En el contexto de la necesidad de hacer renacer la esperanza del pueblo de las Comoras, pido a la comunidad internacional que nos ayude ante el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para que se apruebe un programa de asistencia presupuestaria para la República Federal Islámica de las Comoras y que pida una atenuación

de las medidas relativas al plan de ajuste estructural para mi país.

Seguimos estando persuadidos de que las perspectivas de que se logre rápidamente la reunificación pacífica de nuestro país radican en una República Federal Islámica de las Comoras estable y próspera. En pro de la consecución de ese objetivo, mi delegación y yo proponemos el establecimiento de una comisión tripartita integrada por Francia, las Comoras y las Naciones Unidas que tenga como objetivo encontrar los medios y arbitrios propicios para obtener un resultado satisfactorio en lo que concierne a esta cuestión de la isla comorana de Mayotte.

Para finalizar mi declaración, quiero recordar que no hemos venido hoy a la Asamblea para debatir la cuestión de la isla comorana de Mayotte. Nuestra presencia se inscribe en el deseo de informarles acerca de la situación que prevalece en nuestro país, que necesita de la comprensión, la asistencia y la participación de ustedes.

Solicitamos que la Asamblea General incluya una vez más la cuestión de la isla comorana de Mayotte en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones. El pasado —que es como una herida que desgarrar el cuerpo de nuestro pueblo— no ha disminuido en modo alguno nuestra determinación de exigir y defender nuestros derechos legítimos ni nuestra fe en que prevaleceremos.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Entiendo que, tras las consultas necesarias, el examen de este tema se puede aplazar hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones?

Así queda acordado.

Tema 16 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

b) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/52/440/Add.1)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea Gene-

ral, de 17 de diciembre de 1987, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación una vez que el Consejo Económico y Social ha propuesto sus candidaturas.

Recordarán los miembros que en su 35ª sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 1997, la Asamblea General eligió a siete miembros del Comité por un período de tres años con efecto a partir del 1º de enero de 1998, y que quedaban por cubrir dos vacantes de entre el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el día de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 1999, vacantes sobre las que se tomaría una decisión una vez que el Consejo Económico y Social hubiera propuesto las candidaturas de dos Estados de entre el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

A este respecto, la Asamblea tiene ante sí el documento A/52/440/Add.1, que contiene la propuesta del Consejo Económico y Social para cubrir una de las dos vacantes restantes en el Comité, correspondiente al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Deseo recordar a los miembros que, desde el 1º de enero de 1998, los siguientes Estados del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados seguirán siendo miembros o pasarán a ser miembros de la Comisión: Austria, Francia, Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Por consiguiente, esos cinco Estados no pueden participar en esta elección.

Tal como se indica en el documento A/52/440/Add.1, el Consejo Económico y Social ha propuesto la candidatura de Italia para cubrir una de las dos vacantes de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se celebrarán por votación secreta. Sin embargo, en virtud del párrafo 16 de la decisión 34/491, la Asamblea, en las elecciones a órganos subsidiarios, podrá prescindir de la votación secreta cuando el número de candidatos no supere el número de cargos por cubrir.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea declarar a Italia elegida miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comienza el 18 de diciembre de 1997 y expira el 31 de diciembre de 1999?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Felicito a Italia, que ha sido elegida miembro del Comité del Programa y de la Coordinación.

Por lo que respecta a la vacante restantes entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Asamblea General podrá tomar una decisión una vez que el Consejo Económico y Social haya propuesto la candidatura de un Estado de ese grupo. Por tanto, propongo que la Asamblea mantenga este subtema en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta fase de nuestro examen del subtema b) del tema 16 del programa.

Tema 44 del programa (*continuación*)

Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

Informe del Secretario General (A/52/687)

Proyecto de resolución (A/52/L.65)

Informe de la Quinta Comisión (A/52/737)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los miembros recordarán que en su 72ª sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1997, la Asamblea General, concluyó el debate sobre este tema.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/52/L.65. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/52/737.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/52/L.65?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/52/L.65 (resolución 52/174).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido esta etapa de nuestro examen del tema 44 del programa.

Tema 45 del programa (*continuación*)

La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Informes del Secretario General (A/52/344 y A/52/554)

Nota del Secretario General (A/52/330)

Carta del Secretario General (A/52/731)

Proyectos de resolución (A/52/L.19/Rev.1 y A/52/L.31)

Informes de la Quinta Comisión (A/52/725 y A/52/736)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los miembros recordarán que la en su 66ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1997, Asamblea General, concluyó el debate sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de la carta del Secretario General dirigida al Presidente de la Asamblea General y publicada en el documento A/52/731?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora los proyectos de resolución A/52/L.19/Rev.1 y A/52/L.31. Los informes de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de esos proyectos de resolución figuran en los documentos A/52/725 y A/52/736, respectivamente.

La Asamblea tomará en primer lugar una decisión sobre el proyecto de resolución A/52/L.19/Rev.1, titulado "Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala". Deseo anunciar que con posterioridad a la presentación del proyecto de resolución A/52/L.19/Rev.1, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Jamaica, Japón,

Singapur y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/52/L.19/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/52/L.19/Rev.1 (resolución 52/175).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el proyecto de resolución A/52/L.31, titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”.

Deseo anunciar que con posterioridad a la presentación de este proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Perú, Portugal, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/52/L.31?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/52/L.31 (resolución 52/176).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 45 del programa.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre el subtema e) del tema 17 del programa, el tema 138 del programa y el subtema a) del tema 142 del programa.

Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Quinta Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones del mismo modo en que se hizo en la Quinta Comisión.

Tema 17 del programa (*continuación*)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/52/674/Rev.1)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea invitará ahora a los miembros a pasar al informe de la Quinta Comisión relativo al nombramiento de los miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, con arreglo al subtema e) del tema 17 del programa (A/52/674/Rev.1).

En el párrafo 6 de ese informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas para un período de tres años a partir del 1º de enero de 1998: los Sres. Chittharanjan Felix Amerasinghe, Victor Yenyi Olungu y Hubert Thierry.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide nombrar a estas personas?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema e) del tema 17 del programa?

Así queda acordado.

Tema 138 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

Informe de la Quinta Comisión (A/52/690)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 138 del programa, “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina” (A/52/690).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 138 del programa.

Tema 142 del programa (*continuación*)

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Quinta Comisión (A/52/453/Add.1)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora la Parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el subtema a) del tema 142 del programa, “Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (A/52/453/Add.1).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de la Parte II de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución, titulado “Indemnizaciones por muerte o discapacidad”, sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/177).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del subtema a) del tema 142 del programa.

Tema 3 del programa (*continuación*)

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/52/719)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora el informe de la Comisión de Verificación de Poderes con arreglo al subtema b) del tema 3 del programa, “Credenciales de los representantes en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General”. El informe figura en el documento A/52/719.

El proyecto de resolución que la Comisión de Verificación de Poderes recomienda en el párrafo 13 de su informe dice lo siguiente:

“La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

En relación con el examen de este tema, deseo dar la palabra al representante de los Emiratos Árabes Unidos.

Sr. Samhan Al-Nuaimi (Emiratos Árabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, permítame, en mi carácter de Presidente del Grupo Árabe para este mes, expresar nuestro agradecimiento al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y a los miembros de la Comisión por el informe presentado a la Asamblea en su actual período de sesiones.

El informe de la Comisión de Verificación de Poderes, al igual que cualquier otro informe publicado por las comisiones de las Naciones Unidas, debe acatar claramente

los principios de la legalidad internacional, las normas del derecho internacional, las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General.

El Consejo de Seguridad ha aprobado aproximadamente 25 resoluciones en las que reafirmó, entre otras cosas, una serie de principios importantes respecto de los territorios árabes ocupados por la fuerza por Israel en junio de 1967, incluida Jerusalén. En esos principios se recalca, ante todo, que el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, se aplica a todos esos territorios ocupados.

En algunas resoluciones del Consejo de Seguridad también se afirma, explícitamente, la inadmisibilidad y la ilegalidad de todas las medidas adoptadas por Israel con el propósito de cambiar el estatuto jurídico o la composición demográfica de la ciudad de Jerusalén. Por otra parte, la Asamblea General ha aprobado, en períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios —el más reciente de los cuales ha sido el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia—, una serie de resoluciones en las que se subraya que el estatuto jurídico de los territorios árabes ocupados está sujeto a las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949. En consecuencia, la participación de Israel en las deliberaciones de la Asamblea General debería basarse en el respeto por los reglamentos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y por las resoluciones y decisiones aprobadas por estos dos órganos, y en el respeto por las normas del derecho internacional. Además, esa participación no debería constituir ninguna violación de dichas resoluciones y reglamentos. Sobre la base de estas consideraciones, debe entenderse que las credenciales presentadas por la delegación de Israel no guardan ninguna relación con los territorios árabes que Israel ocupó por la fuerza en 1967.

Como hemos decidido no adoptar ninguna medida concreta sobre esta materia en el actual período de sesiones, a pesar de nuestra convicción de que Israel, a través de las políticas que aplica su actual Gobierno, no respeta las normas del derecho internacional ni la Carta de las Naciones Unidas ni las resoluciones del Consejo de Seguridad y no está contribuyendo al logro de una paz justa y general en la región del Oriente Medio, esperamos que se aproveche esta oportunidad para intensificar los esfuerzos en curso con el fin de reactivar el proceso de paz y de volver a encaminarlo por el rumbo correcto.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución que reco-

mienda la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 13 de su informe.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen formular declaraciones en explicación de voto antes de la votación, me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Samadi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere expresar sus reservas con respecto a las partes del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en el documento A/52/719, en las que se hace referencia a las credenciales de Israel. De conformidad con la posición del Gobierno de la República Islámica del Irán sobre esta materia, mi delegación quiere desvincularse de las partes de dicho informe en las que se hace referencia a la aprobación de las credenciales de Israel.

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere formular algunas observaciones sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en el documento A/52/719, de 11 de diciembre de 1997, y ha sido presentado en relación con el tema 3 del programa. Nuestros comentarios se refieren a los párrafos 4, 5, 9 y 10 de dicho informe. Esperamos que, oportunamente, nuestras observaciones y nuestras preguntas tengan respuesta.

Antes de pasar a analizar dichos párrafos uno por uno, me permito recordar a la Asamblea que, en los últimos dos años, la Comisión de Verificación de Poderes no ha podido adoptar una decisión sobre las credenciales de la delegación del Afganistán.

Me referiré ahora a los párrafos 4 y 5 del informe. En el párrafo 4 se informa a la Asamblea de que, de acuerdo al detalle que figura en los incisos a) y b), se recibieron de Camboya dos conjuntos de credenciales por las que se presentaba a dos delegaciones para que representaran a ese país. En el párrafo 5 se da a conocer la decisión del Comisión de postergar la adopción de una decisión respecto de las credenciales de Camboya, en el entendimiento de que

“con arreglo a los procedimientos aplicables de la Asamblea, nadie ocuparía el escaño de ese país en el quincuagésimo segundo período de sesiones.”

En el párrafo 9 se nos informa acerca de otra situación, similar a la que se describe en el párrafo 4. Según el párrafo 9, el Asesor Jurídico señaló que se habían recibido

dos conjuntos de credenciales, por las que se presentaba a dos delegaciones para que representaran al Afganistán en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Al igual que en el párrafo 4, la Comisión explica en los incisos a) y b) del párrafo 9 los detalles de las credenciales recibidas.

Al igual que en la primera parte del párrafo 5, en la primera parte del párrafo 10 se nos informa de que la Comisión, habiendo examinado la cuestión de las credenciales del Afganistán, decidió postergar la adopción de una decisión respecto de las credenciales de los representantes del Afganistán. Las segundas partes de los párrafos 5 y 10, respectivamente, aunque tratan de dos situaciones análogas, contienen una contradicción evidente en cuanto a las conclusiones de la Comisión. En el párrafo 5, la Comisión, con arreglo a los procedimientos aplicables de la Asamblea y teniendo en cuenta los dos conjuntos de credenciales que se mencionan en el párrafo 4, decidió que nadie ocuparía el escaño de Camboya. En el párrafo 10, sólo cinco párrafos después, se ha invertido el razonamiento. Así, en la segunda parte del párrafo 10 se fuerzan los mismos procedimientos aplicables de la Asamblea para permitir que los actuales representantes del Afganistán sigan participando en los trabajos de la Asamblea.

Quiero señalar a la atención de la Asamblea los informes anteriores de la Comisión de Verificación de Poderes, que figuran en los documentos A/51/548, de 23 de octubre de 1996, y A/51/548/Add.1, de 13 de diciembre de 1996, presentados con arreglo al tema 3 del programa.

Según el párrafo 5 del primer informe, de 23 de octubre de 1996, el Asesor Jurídico explicó que en el memorando del Secretario General se mencionaban únicamente los Estados Miembros que habían presentado credenciales oficiales para sus representantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. Según el mismo informe, el Asesor Jurídico observó que las credenciales oficiales para los representantes del Afganistán las había presentado, el 15 de septiembre de 1996, el “Profesor Burhan-u-ddin Rabbâni, Presidente del Estado Islámico del Afganistán”. El Asesor Jurídico recordó a la Comisión que en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión y la Asamblea habían aceptado credenciales para los representantes del Afganistán firmadas por la misma autoridad. Señaló además que el 7 de octubre de 1996 un representante mencionado en las credenciales del 15 de septiembre de 1996 hizo uso de la palabra en el debate general de la Asamblea en su carácter de “Viceministro de Relaciones Exteriores del Afganistán”. El Asesor Jurídico indicó que no

se había impugnado la presencia ni las credenciales del orador, y llegó a la conclusión de que no se habían impugnado las credenciales del Afganistán con arreglo a las disposiciones del artículo 29 del reglamento.

En el párrafo 7 del mismo informe de 23 de octubre de 1996 se nos dice que la Secretaría recibió dos comunicaciones, el 3 y el 10 de octubre de 1996, respectivamente, del “Ministro de Relaciones Exteriores en Kabul, Afganistán”. En una de las comunicaciones se afirmaba, entre otras cosas, que las declaraciones, acciones y opiniones de la delegación cuyas credenciales habían sido emitidas por el Presidente Rabbâni no estaban autorizadas y carecían de validez jurídica, y que dicha delegación no era el representante legítimo del Estado del Afganistán y no se le debía permitir hacer uso de la palabra en las sesiones de la Asamblea General. En la otra comunicación se afirmaba que la delegación del régimen anterior no era aceptable para el nuevo Gobierno de los Talibán. El Gobierno de Kabul agregaba que el escaño del Afganistán debía reservarse para los representantes del nuevo gobierno del Afganistán.

Una de estas comunicaciones se recibió antes del 7 de octubre de 1996, fecha en la que, según indicó el Asesor Jurídico, el representante del régimen anterior hizo uso de la palabra en la Asamblea. Por lo tanto, no comprendemos la afirmación del Asesor Jurídico de que no se habían impugnado las credenciales del orador que representaba al Gobierno expulsado del Afganistán.

El Asesor Jurídico, sobre la base de estas dos comunicaciones, y sobre la base de su propio razonamiento, llegó a la conclusión de que no se habían impugnado las credenciales del representante del régimen anterior, y que ninguna de las dos comunicaciones contenía una lista de los supuestos nuevos representantes del Afganistán ni presentaba credenciales provisionales u oficiales para dichos representantes. El Asesor Jurídico se basó en la habilidad lingüística o en la ambigüedad lingüística para hacer esa deducción.

Volviendo al informe de este año de la Comisión de Verificación de Poderes, en el párrafo 9 se nos informa de que, en 1997, el Asesor Jurídico se encontró ante una situación jurídica diferente y más clara. Durante el año transcurrido, el Gobierno popular del Estado Islámico del Afganistán, que cuenta con amplio apoyo, satisfizo debidamente las objeciones técnicas y lingüísticas del Asesor Jurídico. Presentó las credenciales de los representantes auténticos, debidamente firmadas por Alhaj Mullah Muhammed Rabbani, “Jefe de Gobierno del Estado Islámico del Afganistán”. Tomamos nota con agrado de que, este año, el Asesor Jurídico no consideró incorrectas las creden-

ciales presentadas por el legítimo Gobierno del Afganistán, ni en su forma ni en su fondo.

Del informe se desprende claramente que la Comisión es un órgano técnico. Si se hubieran satisfecho sus exigencias técnicas, el Asesor Jurídico debería haber modificado su opinión de conformidad.

Es por ello que la contradicción que se observa entre los párrafos 5 y 10 del informe de este año es aún más difícil de entender. ¿Cómo es posible que los mismos procedimientos hayan llevado a la Comisión a adoptar dos decisiones diametralmente opuestas, que figuran en los párrafos 5 y 10? El artículo 29 se aplica a ambos casos, y debería aplicarse en forma equitativa y uniforme.

Por último, lamentamos el uso de la expresión “los actuales representantes del Afganistán acreditados ante las Naciones Unidas”. Las credenciales otorgadas por un gobierno no representativo, expulsado e inexistente han sido impugnadas por el Gobierno legalmente constituido del Afganistán. El Gobierno de Kabul controla más de las dos terceras partes del territorio del Estado Islámico del Afganistán, y el Asesor Jurídico está en conocimiento de este hecho, que ha sido debidamente reconocido por las Naciones Unidas. El informe del Secretario General, contenido en el documento A/52/682, de 14 de noviembre de 1997, es muy claro al respecto. Al Asesor Jurídico le convendría leer el informe del Secretario General, en el que se reconoce de hecho la existencia del Gobierno de Kabul. En dicho informe también se destaca que los Gobiernos del Pakistán, la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos reconocieron al legítimo Gobierno del Afganistán en mayo de 1997.

El informe del Secretario General tampoco deja dudas acerca de que, si las autoridades de Kabul no son el Gobierno, tampoco hay otro gobierno en el Afganistán. En el párrafo 36 se señala que las autoridades políticas locales responsables, por no hablar del Gobierno central, prácticamente han dejado de existir. El Secretario General define la situación en el Afganistán como clásica en los Estados desarticulados.

No haremos comentarios sobre estas observaciones. Reconocemos al Gobierno de Kabul. Entendemos la posición del Gobierno de Kabul y apreciamos sus iniciativas, como el intercambio de prisioneros con otras facciones. El Sr. Pino Arlacchi, jefe del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, hace muy poco pudo observar algunos otros acontecimientos positivos de interés para toda la comunidad internacional.

Varios párrafos del informe del Secretario General, tomados literalmente, desacreditarían totalmente a la facción expulsada, ya que esta no ha cumplido sus obligaciones derivadas del Artículo 4 de la Carta. No está en condiciones de cumplir ninguna obligación de ningún tipo. El Asesor Jurídico convendría en que de ninguna manera reúne los requisitos para continuar ocupando el escaño del Afganistán en la Organización. Con pesar quiero remitir una vez más a la Asamblea a la reunión informativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de 16 de diciembre, sobre las matanzas en masa de prisioneros que se realizaron en las zonas en las que estas facciones tienen influencia y que están fuera del control del Gobierno de Kabul.

Para información del Asesor Jurídico y de la Comisión de Verificación de Poderes, hay otro triste recordatorio de que los actuales así llamados representantes no representan nada que posea atributo alguno de un Estado o gobierno. En el informe del Secretario General se indica claramente que, en los términos del párrafo 5 del Artículo 2 de la Carta, son total y absolutamente incapaces, tanto en la teoría como en la práctica, de prestar a la Organización “toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza” de conformidad con la Carta.

Se nos ha informado acerca de la visita del Secretario General a Teherán para asistir a la cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) del 9 al 11 de diciembre de este año. El Secretario General abrigaba la esperanza de que la OCI y sus miembros aprovecharían esa oportunidad para aprobar por unanimidad una decisión firme en pro de la paz en el Afganistán. Sin duda, el Secretario General informará a los Estados Miembros, en su próximo informe, de que la OCI aprobó por unanimidad una resolución sobre la situación en el Afganistán.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Lamento tener que interrumpir al representante del Pakistán, pero los 10 minutos que corresponden a su intervención han llegado a su término. Por lo tanto, le ruego que tenga la amabilidad de concluir su declaración.

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Gracias. Concluiré. Como varios otros asuntos, la presentación de credenciales es un asunto interno del pueblo y el Gobierno del Afganistán. No podemos sino lamentar profundamente que la Comisión de Verificación de Poderes haya sido parcial, discriminatoria e injusta en su examen de las credenciales otorgadas por el legítimo Gobierno del Afganistán. Esperamos que la Organización pueda aplicar la práctica de la OCI de dejar vacante el escaño del Afga-

nistán, y reiteramos nuestra esperanza de que, oportunamente, nuestras observaciones y nuestras preguntas tengan respuesta.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

Ahora tomaremos una decisión sobre la recomendación que la Comisión de Verificación de Poderes formula en el párrafo 13 de su informe (A/52/719).

La Comisión de Verificación de Poderes aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/178).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Afganistán, quien desea ejercer su derecho a contestar.

Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos en la primera intervención y a 5 minutos en la segunda, y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Bazel (Afganistán) (*interpretación del inglés*): El Estado Islámico del Afganistán, presidido por el Profesor Burhan-u-ddin Rabbâni, es el único poseedor de la soberanía nacional del Afganistán. Representa y personifica la continuidad del Afganistán como Estado. Los disturbios internos, las tensiones y la guerra civil no pueden considerarse como causa de extinción de la entidad política de un Estado.

En la situación que prevalece actualmente en el Afganistán, la existencia de personal militar extranjero y la naturaleza mercenaria de los talibanes son hechos bien conocidos por la comunidad internacional.

El año pasado, el Pakistán exhortó a que se transfiriera el escaño del Afganistán a sus secuaces instalados en Kabul. Este año, gracias a la gran cantidad de información que nos llega a través de los medios de difusión y de los informes del Secretario General sobre la presencia física de personal

militar pakistaní en el Afganistán, el Pakistán no está en condiciones jurídicas ni morales de decir lo mismo.

La fórmula del escaño vacante que se presentó es otro intento del Pakistán de fragmentar el Afganistán y utilizar a las Naciones Unidas para llevar a cabo su plan de lograr la hegemonía en la región.

El Estado Islámico del Afganistán está firmemente convencido de que la aceptación o aprobación de dicha fórmula crearía un precedente peligroso y alentaría a los países con designios hegemónicos a invadir y enviar mercenarios a ocupar partes de otros países y luego tratar de legitimar su agresión.

Además, el representante del Pakistán se refirió a la reunión de información que ofreció un funcionario del Alto Comisionado, Sr. John Mills, el 16 de diciembre, pero omitió la primera parte de su declaración, en la que afirmó lo siguiente:

“El primer caso ocurrió en varias aldeas cercanas a Mazar-i-Sharif, en las que las fuerzas de los talibanes, que avanzaban, habían masacrado, en septiembre, a civiles de la tribu hazara. En una de esas aldeas, 53 personas fueron asesinadas cuando los talibanes ingresaron allí exigiendo la entrega de armas y disparando contra civiles, sin importar si se les proporcionaban las armas o no. En la segunda aldea fueron asesinados 30 ancianos, que habían quedado rezagados cuando los demás huían ante el avance de los talibanes. Se le informó al Representante Especial que habían tenido lugar en otras dos aldeas matanzas similares.”

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): No es mi intención entablar una discusión con personas que no controlan ni el 20% del territorio del Afganistán y que ni siquiera en ese 20% reúnen los requisitos para que pueda considerárselas un Estado ni están en condiciones de impedir el tipo de masacres que, según la descripción del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, son las más atroces de que se ha tenido noticia desde los tristes acontecimientos de la segunda guerra mundial. Solamente quiero reiterar que la fórmula del escaño vacío a la que se refirió mi delegación es una fórmula aceptada por 55 Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. La organización considera que este grupo de caballeros no satisface los criterios aplicables a la condición de Estado, y esa es la razón por la que se ha aprobado la fórmula del escaño vacante, que ha venido aplicándose desde hace más de un año. Instamos a las Naciones Unidas a que tengan

esto en cuenta, ya que las personas que no reúnen los requisitos para que pueda considerárselas un Estado no tienen derecho a seguir ocupando un escaño en esta Organización.

El otro asunto que señalé —y no estoy iniciando un debate con personas de las que no reconocemos ni su legitimidad ni su capacidad para cumplir las funciones de

un Estado— es que la Comisión de Verificación de Poderes ha tomado dos decisiones que no están en consonancia la una con la otra. Esperamos que en algún momento, oportunamente, se nos brinde una explicación acerca del motivo por el cual en dos casos absolutamente iguales se tomaron decisiones sobre la base de dos entendimientos diametralmente opuestos entre sí. Esto es algo que la Asamblea debe examinar en alguna fecha futura para que la legitimidad de las decisiones que adoptemos se base en principios, y en principios que se apliquen de manera uniforme y no sobre la base del doble rasero o de la selectividad.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del subtema b) del tema 3 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.